



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1961/2011

VISTO: El Expte. C.D. N° 5449/11 de fecha 14/03/2011 iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita se modifique el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1883/2010 de fecha 01/09/2010, por el cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a la Provincia del Neuquén los inmuebles nueve (09) lotes de la Manzana 65, según Expediente 3100-2448/07 de la Dirección General de Viviendas Institucionales y Servicios de la Provincia del Neuquén, y;

CONSIDERANDO

Que, en Nota N° 210/11 de fecha 01/04/2011 firmada por el Asesor de la Subsecretaría de Tierra del Ministerio de Desarrollo Territorial, Sr. Bernat Raúl, solicita la corrección de la Ordenanza N° 1883/2010 y Resolución promulgatoria N° 124/2010, dado que a la Provincia del Neuquén compró y abonó, según consta, los trece lotes de la Manzana 65 y en las citadas norma solo se transfieren nueve lotes.-

Que, conforme Despacho N° 056/11 de la Comisión de Gobierno y Desarrollo Social, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, dispuso por unanimidad modificar el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1883/2010 y autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a la Provincia del Neuquén los trece (13) lotes de la Manzana 65.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESION ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 1883/2010, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a transferir a la Provincia del Neuquén los inmuebles que a continuación se transcriben:

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

Lote 1 de la Manzana 65, NC 13-20-053-8465, Matrícula Inscripción 6064, superficie 593,75 m².-
Lote 2 de la Manzana 65, NC 13-20-053-8265, Matrícula Inscripción 6065, superficie 594,62 m².-
Lote 3 de la Manzana 65, NC 13-20-053-8165, Matrícula Inscripción 6066, superficie 604,81 m².-
Lote 4 de la Manzana 65, NC 13-20-053-7966, Matrícula Inscripción 6067, superficie 313,87 m².-
Lote 5 de la Manzana 65, NC 13-20-053-7965, Matrícula Inscripción 6068, superficie 325,93 m².-
Lote 6 de la Manzana 65, NC 13-20-053-7963, Matrícula Inscripción 6069, superficie 323,61 m².-
Lote 7 de la Manzana 65, NC 13-20-053-7962, Matrícula Inscripción 6070, superficie 325,95 m².-
Lote 8 de la Manzana 65, NC 13-20-053-8061, Matrícula Inscripción 6071, superficie 323,37 m².-
Lote 9 de la Manzana 65, NC 13-20-053-8060, Matrícula Inscripción 6072, superficie 323,37 m².-
Lote 10 de la Manzana 65, NC 13-20-053-8159, Matrícula Inscripción 6073, superficie 324,67 m².-
Lote 11 de la Manzana 65, NC 13-20-053-8157, Matrícula Inscripción 6074, superficie 322,17 m².-
Lote 12 de la Manzana 65, NC 13-20-053-8260, Matrícula Inscripción 6075, superficie 603,99 m².-
Lote 13 de la Manzana 65, NC 13-20-053-8460, Matrícula Inscripción 6076, superficie 604,93 m².-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación; y por su intermedio, envíese copia de la presente al Gobierno de la Provincia del Neuquén a efectos de que proceda con la escrituración de los inmuebles enunciados en el Artículo 1º.-

ARTÍCULO 3º: Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1.557/11.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA